

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente proceso informando que la perito designada aportó ampliación del dictamen pericial requerido en la diligencia llevada a cabo el día 13 de febrero de 2024.

En la fecha, **22 DE MARZO 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REIVINDICATORIO CON RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA NOHELÍA POSADA DE SÁNCHEZ
JOSÉ NOEL SÁNCJEZ ECHEVERY
DEMANDADOS: LETICIA MUÑOZ DE TRUJILLO
ADRIANA TRUJILLO MUÑOZ
SONIA TRUJILLO MUÑOZ
RADICADO: 1700140030102020-00354-00

Dentro del presente proceso se tiene que, el día 13 de febrero de 2024, data en la cual se llevó a cabo la diligencia de inspección judicial en el presente asunto, se concedió el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día tercero siguiente a la realización de dicha diligencia, a la auxiliar de la justicia designada, con el fin de que arrimara el dictamen con ampliación allí ordenada.

El día **13 de marzo de 2024**, la auxiliar de la justicia, allegó la experticia requerida y en esa medida, conforme lo dispone el artículo 231 del Código General del Proceso, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para efectos de su contradicción.

Finalmente, se señala como fecha y hora para la práctica de la audiencia en la cual se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia, el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9.00 A.M.**, la cual, se llevará a cabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/21067345>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el Art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 051 del 01 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f428bd03db7d6b7eae5a136b459f56e12e0af4bc0b5e5224ea9945e4eaf5870**

Documento generado en 22/03/2024 02:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>